

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP8885

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **PACIFICO NET SA.**, R.U.T. N°76.011.593-2, con domicilio en Espoz N°3150, oficina 404, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, como a continuación se indica.

1. Instalar, operar y explotar

1.1 Un Nodo Principal de Fibra Óptica, ubicado en Santa Marta de Huechuraba N° 6951, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago.

1.2 Troncales de fibra óptica y puntos de distribución FTTH (Fiber To The Home) en las comunas de Colina, Tilttil, Olmué y Limache, según se indica a continuación:

Tramo		Características Técnicas de la fibra					
Extremo A	Extremo B	Tipo de Fibra	Capacidad (Velocidad Bajada/Subida)	Ventana de operación	Tipo de tendido	N° de Filamentos	Longitud (Km)
CenturyLink	Colina	Monomodo G.652D	40 Gbps (Simétricos)	1550 (nm)	Aéreo	24	24,2
Colina	Tilttil	Monomodo G.652D	40 Gbps (Simétricos)	1550 (nm)	Aéreo	24	54
Tilttil	Olmué	Monomodo G.652D	40 Gbps (Simétricos)	1550 (nm)	Aéreo	24	37,8
Olmué	Limache	Monomodo G.652D	40 Gbps (Simétricos)	1550 (nm)	Aéreo	24	8,82

Para las Regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso:

Ubicación de las estaciones									
Estación	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84						
			Latitud Sur			Longitud Oeste			
CenturyLink (Nodo principal)	Santa Marta de Huechuraba N° 6951	Huechuraba	33	21	28,85	70	40	34,43	
Colina	Alpatacal N°150	Colina	33	12	20,25	70	40	27,72	
Tilttil	Emilio Valle N°57	Tilttil	33	4	57,26	70	55	46,27	
Olmué	Diego Portales N°2005	Olmué	32	59	52,33	71	11	9,26	
Limache	República N°368	Limache	33	0	10,13	71	15	51,69	

La interconexión a la red pública será por medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio corresponde a todo el Territorio Nacional.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

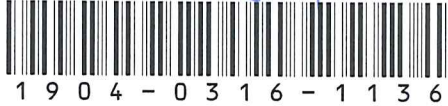
Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
30 días	24 meses	26 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES



1904-0316-1136